

PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL 01 DE 2007 – CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS DENOMINADAS ALEA, ALTAIR, ALTAMIRA- JAGÜEYES, LA CUERVA, MANTECAL, SIERRA y LA MAYE

SE INFORMA QUE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS, MODIFICARÁN LO PERTINENTE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PUBLICADOS EL 6 DE JULIO DE 2007.

OCTAVO GRUPO RESPUESTAS A INQUIETUDES FORMULADAS VIA CORREO ELECTRÓNICO

25 DE SEPTIEMBRE DE 2007

GRUPO DE PREGUNTAS No. 1– DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

PREGUNTAS (12 de Septiembre de 2007)

PREGUNTA No. 1: *“Solicitan un Balance hasta el último trimestre. La entrega es el 2 de octubre, por lo que será complicado tener Balance a Septiembre 30 de 2007. ¿Es válido entregarlo a Junio 30 de 2007?”*

- **RESPUESTA:** Es válido entregar los Estados Financieros del último trimestre a Junio 30 de 2007. No obstante lo anterior se ratifica que la información del Anexo 7 se debe entregar con la información de los últimos tres (3) años, correspondientes al cierre del año fiscal debidamente auditados.

PREGUNTA No. 2: *“¿Pueden aclarar el tipo y monto de la garantía exigida y esta debe ser emitida por qué tipo de entidad (bancaria, cia de seguros, puede ser extranjera sin filial en Colombia?) con qué validez?”*

- **RESPUESTA:** De acuerdo a lo estipulado en el último párrafo del Numeral **3.4.1.** (Acreditación de la Capacidad Financiera), las compañías que no cumplan los requisitos señalados en los numerales 3.4.1.5, 3.4.1.6 y 3.4.1.7, deberán presentar una garantía líquida que respalde la existencia de los recursos para financiar el proyecto. En este sentido, el documento que reúne las condiciones para el efecto es una fiducia mercantil o un cupo de crédito de

destinación específica emitido por un establecimiento bancario legalmente constituido en Colombia.

Esta garantía se debe constituir por el valor y la duración del programa exploratorio propuesto para la Fase I.

PREGUNTAS (13 de Septiembre de 2007)

PREGUNTA No. 1: *“¿Es necesario acreditar alguna información administrativa adicional a la ya entregada?”.*

-RESPUESTA: En el evento en que para la acreditación de la capacidad financiera, el participante deba acudir a su matriz o controlante, deberá presentar la documentación sobre la existencia y representación legal de éstas y el vínculo de subordinación. Esto siempre y cuando tal documentación no haya sido aportada en la primera etapa de este proceso competitivo de conformidad con lo señalado en el Capítulo 2 de los TDR. En este caso, adicionalmente, se deberá aportar la declaración del representante legal de la casa matriz o controlante del participante, manifestando que se compromete a emitir para la suscripción del contrato, la Garantía de Responsabilidad Solidaria (Anexo 18).

PREGUNTA No. 2: *“Con respecto a la sección 3.3.4 sobre la garantía de seriedad de la oferta se indica que el monto de la misma es por el 10% del valor de la oferta. Favor aclarar que “el valor de la oferta” hace referencia a las actividades indicadas para la fase 1”.*

-RESPUESTA: Se informa que el valor de la Garantía de Seriedad de la oferta corresponde al 10% del valor del programa exploratorio de la Fase I. Sobre el particular, se hará la correspondiente aclaración mediante el Adendo No.8 en el cual se plasmará el siguiente texto para el Numeral **3.3.4.**:

*“La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y **constituirse** en forma independiente para cada una de las áreas en las cuales solicita la asignación de bloques, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, **es decir al diez por ciento (10%) del valor del programa exploratorio de la Fase I**, y con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.”*

PREGUNTAS (20 de Septiembre de 2007)

PREGUNTA No. 1: *“¿Si las obligaciones corresponden a 100% de los contratos suscritos / en ejecución o solo los suscritos/ en ejecución con la ANH?”*

-RESPUESTA: Corresponden al 100% de los compromisos en exploración, desarrollo y producción que tenga la empresa.

PREGUNTA No. 2: *“Que significa Obligaciones en firme? son actividades pendientes por realizar ? o son pasivos por actividad contratada y/o por bienes y servicios adquiridos?”*

-RESPUESTA: Obligaciones en firme significa los compromisos en exploración, desarrollo, producción que la empresa tenga por concepto de los contratos suscritos/ en ejecución.

PREGUNTA No. 3: *“La columna de Valor, representa el valor de las obligaciones en firme o el valor del contrato?”*

-RESPUESTA: Significa el valor de las obligaciones en firme.

PREGUNTA No. 4: *“Finalmente si esta información solo debe ser completada por la entidad que será evaluada para determinar su calificación financiera o si debe ser completada por todas las empresas que presenten el anexo 3?”*

-RESPUESTA: Esta información debe ser completada por todas las compañías que presenten el Anexo 3, es decir que si se trata de un pluriproponente (Consortio o Unión Temporal) cada una de las compañías que lo integran, deberán completar esta información. Si se hace a través de la casa matriz o controlante entonces deberá ser completada por ésta.

GRUPO DE PREGUNTAS No. 2 – VARIOS

PREGUNTA (24 de agosto de 2007)

PREGUNTA No. 1: *“¿Qué posibilidad existe de modificar los tiempos de ejecución de las distintas fases durante tanto el periodo de exploración como el de explotación?”*

-RESPUESTA: El término de duración de cada fase corresponderá al acordado para cada una de ellas, en el contrato. Solo en casos excepcionales, la ANH considerará cualquier modificación en este sentido, de acuerdo a la justificación que el contratista presente para el efecto.

PREGUNTA No. 2: *“¿En caso de ser factible las modificaciones de que trata el punto anterior, cuál sería el procedimiento a seguir para acceder a ellas y en qué términos se otorgarían?”*

-RESPUESTA: Los tiempos de las fases se presentan en la oferta, y una vez firmado el contrato se convierten en vinculantes y obligatorias, sin embargo de acuerdo a la anterior respuesta, excepcionalmente y de acuerdo a cada caso, la ANH determinará las eventuales modificaciones sobre el particular.

PREGUNTA No. 3: *“¿En caso de ser factible cumplir de forma anticipada durante la ejecución de una determinada fase, las obligaciones contractuales correspondientes a una o más fases siguientes y la ANH acceda a declarar dicha(s) fases siguientes como cumplidas, qué deberá hacer el contratista en materia de garantías de la(s) fases adelantadas?”*

-RESPUESTA: En primer lugar se recalca que según lo señalado en la minuta del contrato (Anexo 16 de los TDR), la ANH únicamente acredita el cumplimiento de actividades de la fase siguiente, y no de las actividades de fases posteriores a ésta.

En cuanto a la constitución de la garantía, igualmente de acuerdo a los términos del contrato, en ningún momento se puede entender eximido el contratista de la constitución de la respectiva garantía.

PREGUNTA (12 de Septiembre de 2007)

PREGUNTA No. 1: *“¿Puede considerarse a los bloques 1847-D; 1947-A y 1946-C contiguos a los bloques 1846-C y 1846-D para efectos de presentación de una oferta por cuatro bloques contiguos?”*

- RESPUESTA: En primera instancia se aclara que con la emisión del Mapa de Tierras del 25 de julio de 2007, el día 2 de agosto la ANH publicó en su página web el Adendo 4 en el cual se modificaron los Anexos 1, 2, 3 y 17 de los TDR's, que corresponden a la definición de los bloques del Proceso Competitivo. Adicionalmente con lo anterior se confirma que los bloques 1847-D y 1947-A son contiguos, y que los bloques 1947-A y el 1946-C son contiguos. Referente a la pregunta se informa que el bloque 1846-D no es contiguo con los demás bloque del área Alea y que el bloque 1846-C citado por ustedes no está en el inventario de bloques del Adendo 4.

PREGUNTA (18 de Septiembre de 2007)

PREGUNTA No. 1: *“Agradecemos se sirvan confirmar, si los bloques identificados como: ID 2561 (Alea 1946-C); ID 2662 (Alea 1947-A) e ID 2554 (Alea 1947-D), del área PUTUMAYO, son considerados por la ANH, como bloques “contiguos” al bloque ID 2551 (ALEA 1846-D); por lo tanto, se podrán realizar ofertas para un contrato de E&P que incluya hasta un máximo de esos cuatro bloques,*

considerando las limitaciones de áreas indicadas en el numeral 1.1 Introducción, párrafo 7, página 9, términos de licitación”.

- **RESPUESTA:** Se aclara que el bloque Alea 1846-D no es contiguo con los demás bloques del Área Alea.

PREGUNTA (21 de Septiembre de 2007)

PREGUNTA No. 1: *“Me podrían dar las coordenadas de los bloques Altamira-Jagüeyes?”*

- RESPUESTA:** Las coordenadas de todos los bloques, incluidas las del Área Altamira – Jagüeyes, se encuentran publicadas en la página web en el archivo “Modificaciones Anexos 1-2-3-17” del Adendo 4.

PREGUNTA (25 de Septiembre de 2007)

PREGUNTA No. 1: *“En la evaluación “proceso competitivo especial 01 de 2007” se le dará algún valor a la profundidad de los pozos?”*

- RESPUESTA:** En el numeral 3.7 de los TDR sobre la evaluación de las ofertas, se indica que en caso de que se ofrezca un pozo A-3, se deberá expresar la profundidad, pero se aclara que la profundidad no es objeto de evaluación. Únicamente se evalúa el número de pozos ofrecidos.

ROGELIO TORO LONDOÑO
Subdirector Técnico

